



Téléfax: +41 (0)22 917 80 11
Téléphone: +41 (0)22 917 83 19/92 19
E-mail: ottstounet@ohchr.org
Website: www.ohchr.org



Palais des Nations
CH-1211 Genève 10

Fondo Voluntario para la Participación en el Examen Periódico Universal

La Secretaría del Consejo de Derechos Humanos saluda atentamente a todas las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de informales sobre el establecimiento de un Fondo Voluntario para la Participación en el Examen Periódico Universal, de conformidad con los términos de la resolución 5/1 Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 6/17 Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos adoptadas respectivamente el 18 de Junio y el 28 de septiembre de 2007. La Secretaría se permite poner a disposición de todas las misiones permanentes la nota informativa adjunta, la cual describe el propósito y funcionamiento del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a cursive name.

2 de abril de 2008

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

FONDO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO DE EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

De conformidad con la resolución 6/17 del Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General de las Naciones Unidas establece un fondo fiduciario para facilitar la participación de los países en desarrollo, y en particular de los países menos desarrollados en el mecanismo del Examen Periódico Universal. (EPU)

I. Propósito

El EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos para revisar, de manera sistemática, el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en derechos humanos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los 192 Estados Miembros serán examinados dentro de un periodo de cuatro años en el primer ciclo -con 48 Estados a ser examinados cada año.

La examen se llevará a cabo con la plena participación y presencia del Estado examinado, por un grupo de trabajo compuesto de miembros del Consejo que se reunirá tres veces al año durante dos semanas y será facilitada por grupos de tres Estados miembros del Consejo que actuarán como relatores (o "troikas") designadas por el Consejo. El mecanismo del EPU no deberá imponer cargas excesivas en el Estado concernido.

El Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal ha sido establecido como un mecanismo financiero para proveer:

- i. Financiación para el viaje de oficiales representantes de países en desarrollo, y en particular de los países menos desarrollados, a Ginebra para presentar el informe nacional, participar en el dialogo interactivo y tomar parte en la adopción del informe en las sesiones del Grupo de trabajo del EPU en las que sus respectivos países son considerados;
- ii. Financiación para el viaje de oficiales representantes de países en desarrollo, y en particular de los países menos desarrollados que son miembros del Consejo de Derechos Humanos y que no tienen una misión permanente en Ginebra, para actuar como relatores (i.e. miembros de la "troika"); y
- iii. Capacitación a los Estados Miembros en la preparación de los informes nacionales.

II. Solicitud de Apoyo Financiero

El apoyo financiero del fondo puede ser solicitado por todo país en desarrollo, en particular, por los países menos desarrollados que son miembros de las Naciones Unidas.

A. Viaje

Los reembolsos de los gastos de viaje para participar en las reuniones del grupo de trabajo del EPU mencionado anteriormente en los numerales I (i) y (ii), estarán destinados a cubrir:

1. Un tiquete de ida y regreso en clase económica por delegación para un representante que no resida en Ginebra;
2. tres días de una subvención de subsistencia diaria (DSA) al porcentaje previsto para Ginebra en el momento de la reunión, con el fin de permitir que uno de los representantes que no residen en Ginebra pueda participar en la adopción del reporte del Grupo de trabajo del EPU subsecuente al examen.

Las solicitudes para el apoyo financiero deberán ser enviadas por lo menos seis semanas antes del inicio de la sesión del Grupo de Trabajo del EPU al que viajará el representante. Sujeto a la disponibilidad de recursos, la confirmación de la aprobación deberá ser enviada con la indicación del costo máximo del tiquete a ser reembolsado, de conformidad con las normas y procedimientos de Naciones Unidas establecidas para los viajes oficiales. ***Excepcionalmente, para la primera y segunda sesiones del Grupo de Trabajo del EPU, la Secretaría aceptará solicitudes de apoyo financiero durante la sesión.***

El reembolso de los gastos de viaje será realizado por las Naciones Unidas una vez el viaje haya tenido lugar y después de haberse recibido una solicitud con los documentos de soporte, bajo las condiciones anteriormente mencionadas, directamente al gobierno concernido, normalmente a través de la misión permanente en Ginebra o en Nueva York.

B. Capacitación en la preparación de reportes

Las solicitudes de capacitación deberán ir acompañadas de:

1. Una descripción detallada del curso de capacitación propuesto para la preparación del informe nacional;
2. información sobre los detalles administrativos referentes a la capacitación, incluyendo la ubicación, instalaciones, aspectos logísticos, número y cargo de los capacitadores;
3. una declaración pormenorizada del costo de los gastos estimados para los que se solicita el apoyo financiero, incluyendo, si es el caso, los costos de viaje del personal de la OACNUDH.

III. Fondos y pagos

Las contribuciones para el Fondo son realizadas voluntariamente por los Estados, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o las instituciones privadas y los individuos a título personal.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad de fondos.

En caso de que los recursos financieros sean insuficientes para cubrir todas las solicitudes de apoyo financiero, se establecerán las siguientes prioridades:

- a. las solicitudes para viajes tendrán prioridad sobre las solicitudes para capacitaciones;

- b. Las solicitudes de apoyo financiero para viajes a las sesiones del Grupo de Trabajo del EPU provenientes de los países menos desarrollados tendrán prioridad sobre aquellas provenientes de otros países en desarrollo;
- c. Las solicitudes de apoyo financiero para presentar el informe nacional, para tomar parte en el diálogo interactivo y para participar en la adopción del informe en el Grupo de Trabajo del EPU tendrán prioridad sobre las solicitudes para participar en las sesiones del Grupo de Trabajo como relatores ("miembros de la troika");
- d. El orden de recibo de las solicitudes de apoyo financiero.

* * * * *